

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 20.000.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y A LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 2, 6 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	04/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8JF626LZAP5TS7PGAFR3LJH5Y	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE LAS SECCIONES

11.00 CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Y

11.51 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

PARA INVERSIONES EN CENTROS ESCOLARES

23 DE ENERO DE 2026

MANUEL CORTES ROMERO		23/01/2026	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGweS9q1Htjb7S6CYe602vd7cRJA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE LAS SECCIONES 11.00 Y
11.51 PARA INVERSIONES EN CENTROS ESCOLARES**

Antecedentes

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita en la actualidad a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

De acuerdo con esos Estatutos la Agencia tiene, entre otras funciones y competencias, la de realización de obras de creación, ampliación, reforma, mejora o modernización, así como el equipamiento necesario en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria y centros de educación especial (artículo 6.1.c).

Descripción de las necesidades y justificación de la transferencia

Las actuaciones objeto de esta modificación corresponden a actuaciones sobrevenidas o necesarias por escolarización, determinadas por las Delegaciones territoriales y la Consejería. Estas nuevas necesidades se comunican a la Agencia por la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Se ha realizado una evaluación específica de aquellas necesidades de obras más urgentes que además puedan, movilizandolos contratos correspondientes, estar disponibles en este mismo ejercicio 2026. El conjunto de necesidades de obras que cumplen estos requisitos tanto en centros de infantil y primaria (Programa 42C) como en centros de secundaria y formación profesional (Programa 42D) se cuantifica en el cuadro siguiente:

PROVINCIA	42C	42D	PRESUPUESTO ESTIMADO NECESIDADES DETECTADAS DE INVERSIÓN
Almería	349.164,70	1.439.239,86	1.788.404,57
Cádiz	500.145,96	949.270,29	1.449.416,25
Córdoba	1.371.110,17	1.667.127,90	3.038.238,07
Granada	613.167,28	3.522.879,62	4.136.046,90
Huelva	1.149.688,65	625.941,60	1.775.630,25
Jaén	1.487.002,29	706.845,61	2.193.847,90
Málaga	970.172,38	1.601.793,29	2.571.965,67
Sevilla	937.131,44	2.109.318,95	3.046.450,40
TOTAL	7.377.582,87	12.622.417,13	20.000.000,00

Para atender las necesidades descritas en el apartado anterior se cuenta con dotaciones disponibles en cuantía suficiente dentro de la propia Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En concreto, la Consejería en el ejercicio 2025 realizó una anticipación de crédito en la partida destinada a los gastos de funcionamiento de los centros educativos, por lo que este crédito se encuentra disponible para sufragar otros gastos en los centros docentes, como los de inversión en centros escolares que se financian con la presente modificación.

Transferencia planteada

Se propone la transferencia de créditos entre partidas de las secciones 11.00 y 11.51 por una cuantía de 20.000.000 euros , con la finalidad de atender necesidades de obras en centros educativos de inmediata ejecución , con arreglo al siguiente detalle:

PARTIDAS A AUMENTAR				
CENTRO GESTOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	FONDO	IMPORTE
1151010002	G/42C/61010/00	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	01	7.377.582,87
1151010002	G/42D/61010/00	INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES	01	12.622.417,13
Total Aumentos				20.000.000,00
PARTIDAS A DISMINUIR				
CENTRO GESTOR	APLICACIÓN	CONCEPTO	FONDO	IMPORTE
1100030000	G/42C/22900/00	GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	01	4.052.028,00
1100030000	G/42D/22900/00	GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	01	11.074.774,00
1100030000	G/42E/22900/00	GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	01	99.237,00
1100030000	G/42F/22900/00	GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	01	1.268.400,00
1100030000	G/42G/22900/00	GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	01	312.250,00
1100030000	G/42H/22900/00	GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	01	1.138.115,00
1100030000	G/42I/22900/00	GASTO FUNCION. CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS	01	2.055.196,00
Total Disminuciones				20.000.000,00

Afección a objetivos e indicadores

La transferencia de créditos propuesta realizada afectará a los siguientes objetivos operativos e indicadores :

Objetivos Operativos afectados :

1. Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Infantil Y Primaria.

Indicadores de actividad afectados :

Realización de obras en centros de infantil y primaria. Centros escolares nuevos construidos, adaptados o ampliados (infantil y primaria) Indicador 5512. Se incrementa en 56 nuevos centros pasando de 880 a 936 centros.

2. Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Secundaria.

Indicadores de actividad afectados :

Realización de obras en centros de Educación Secundaria. Centros escolares nuevos construidos, adaptados o ampliados. Indicador 8039. Se incrementa en 97 nuevos centros pasando de 796 a 893 centros.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 48.a)_1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se somete el presente expediente de modificación presupuestaria a su autorización en los términos de la propuesta (MC 2025 0000600704).

AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN
DIRECTOR GENERAL

MANUEL CORTES ROMERO		23/01/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGweS9q1Htjb7S6CYe602vd7cRJA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/NZD/aamg

MC-2026-001

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2026/600704, propuesto por el órgano competente de la Agencia Pública Andaluza de Educación, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 20.000.000,00 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Agencia Pública Andaluza de Educación, a los capítulos 2, 6 y 7 del servicio Autofinanciada y a varios programas.

Según la memoria, de 23 de enero de 2026, de la Dirección General de la agencia proponente, la propuesta de transferencia de crédito tiene por objeto dar cobertura presupuestaria a la realización de obras tanto en centros educativos de Educación Infantil y Primaria como en centros de Secundaria y Formación Profesional.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/01/2026	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw51Aw929l8e7g2GhgF3C2eMXN9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	